RFGM
REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

CENTRO NACIONAL

CAMPO	TORNEO INFANTIL:	FECHA
Centro Nacional de Golf	Vuelta Sustitutiva	7 de noviembre de 2026

Además de las Reglas de Golf, las Reglas Locales Permanentes, Política de Ritmo de Juego y Código de Conducta de la Real Federación de Golf de Madrid, serán de aplicación las siguientes

REGLAS LOCALES

FUERA DE LÍMITES RESEÑABLES **REGLA 18.2**

- El campo de prácticas, resto de zonas de práctica y la Casa Club están fuera de límites
- Derecha del hoyo 6 definido por estacas y/o línea blanca y por el borde externo del camino.
- Detrás del hoyo 9 definido por el borde externo del camino.
- Derecha del hoyo 10 definido por los postes que sujetan la red protectora y estacas y/o línea.
- Derecha y detrás del hoyo 11 definido por líneas y/o estacas y/o el borde externo del camino.
- Detrás del green del hoyo 15 definido por líneas y/o estacas.
- Derecha del hoyo 16 en su primer tramo, definido por líneas y/o estacas.
- Detrás de los hoyos 16 y 18 definidos por los postes de la valla.
- Existe un Fuera de Límites interno a la izquierda del hoyo 16 (únicamente para el juego de este hoyo), delimitado por estacas y/o línea blanca y el margen izquierdo del lago (hasta detrás del tee de negras del hoyo 17).

CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO. **REGLA 16.1**

- Caminos asfaltados, hormigonados o con superficie artificial, y sus cunetas, incluyendo los que definen el fuera de límites, son OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES.
- Los árboles jóvenes identificados con protector azul, malla o celosía, así como sus alcorques.
- La esterilla de la zona de dropaje de los hoyos 5 y 9
- El muro de contención situado delante del green del hoyo 16 **está fuera del área de penalización**, y se considera una única obstrucción junto con el camino hormigonado adyacente y el muro al otro lado de este camino.
- Las estacas blancas que definen el fuera de límites interno del hoyo 16 se consideran Obstrucciones Inamovibles para el juego de cualquier otro hoyo.

OBJETOS INTEGRANTES

- Todos los caminos del campo, excepto los asfaltados, hormigonados o de superficie artificial, incluidos los cubiertos de grava.
- Todos los alcorques del campo, excepto los de los árboles jóvenes identificados con protector azul, malla o celosía.

ZONA DE DROPAJE **RLM E-1.1**

Si una bola reposa en el área de penalización del hoyo 9, incluyendo cuando es conocido o virtualmente cierto que una bola no encontrada terminó reposando en dicha área de penalización, el jugador puede tomar alivio según la R17, o como opción adicional, dropar la bola original u otra bola en la zona de dropaje preparada a tal efecto, en ambos casos con un golpe de penalización. Dicha zona de dropaje es un área de alivio bajo la regla 14.3.

Cualquier otra zona de dropaje del campo no está operativa en esta competición.

COLOCACIÓN DE BOLA. **RLM E-3:**

- En cualquier parte del área general cortada a la altura de calle o inferior.
- Tamaño del Área de Alivio medida desde el punto de referencia: 20 cms.

NOTA IMPORTANTE. TIEMPO MÁX DE JUEGO 4:50